GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiama
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXVII. Ciudad Trujillo, 2 de Agosto de 1946. Nº 6482.

Ley Nº 1225 que autoriza transferencias en la Ley de Gastos Públicos vigente por la suma de $26.834.39.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1225.

UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1946:

DEL:

CAPITULO I

PODER LEGISLATIVO

10120	CAMARA DE DIPUTADOS:		$ 500.00
G10120C	Adquisición de Propiedades:	$ 500.00	

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA

20101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 360.00
G20101A	Servicios Personales:	$ 360.00	
30701	COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE:		$ 3,230.00
G30701B	Otros Gastos Corrientes:	$ 3,000.00	
G30701C	Adquisición de Propiedades:	230.00	
30650	COMISION MARITIMA NACIONAL:		$ 360.00
G30650B	Otros Gastos Corrientes:	$ 360.00	

30622	COMANDANCIAS DE PUERTOS, SERVICIOS DE PRACTICOS, VIGIAS .E INSPECTORES DE COSTAS:		$ 500.00
G30622C	Adquisición de Propiedades:	$ 500.00	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

50512	SUBVENCIONES DIVERSAS:		$ 1,300.00
G50512F	Para atender al pago de Subvenciones:	$ 1,300.00	

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10411	DIRECCION DEL PRESUPUESTO:		$ 400.00
G10411C	Adquisición de Propiedades:	$ 400.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 2,045.00
G30101A	Servicios Personales:	$ 50.00	
G30101C	Adquisición de Propiedades:	1,995.00	
30110	EMBAJADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:		$ 700.00
G30110A	Servicios Personales:	$ 700.00	
30120	EMBAJADAS Y LEGACIONES:		$ 905.00
G30120A	Servicios Personales:	$ 905.00	
30158	CONSULADO EN CHICAGO:		$ 250.00
G30158A	Servicios Personales:	$ 250.00	

30180	CONSULADO EN OTTAWA:		$ 200.00
G30180A	Servicios Personales:	$ 200.00	
30135	CONSULADO GRAL. EN LA HABANA:		$ 200.00
G30135A	Servicios Personales:	$ 200.00	
10418	DIVISION ECONOMICA Y COMERCIAL:		$ 1,062.67
G10418A	Servicios Personales:	$ 125.00	
G10418B	Otros Gastos Corrientes:	937.67	
30102	REPRESENTACION DIPLOMATICA:		$ 350.00
G30102	Gastos de Representación	$ 350.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

10426	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS:		$ 240.00
G10426A	Servicios Personales:	$ 240.00	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

10493	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 2,028.68
G10493A	Servicios Personales:	$ 28.68	
G10493	Para la adquisición de cuadros de Pintores Dominicanos:	2,000.00	
31504	INSPECCIONES DE INSTRUCCION PUBLICA:		$ 82.50
G31504A	Servicios Personales:	$ 82.50	
31507	ENSEÑANZA SECUNDARIA Y NORMALISTA:		$ 762.50
G31507A	Servicios Personales:	$ 762.50	

31513	ESCUELAS GRADUADAS:		$ 639.00
G31513A	Servicios Personales:	$ 639.00	
31532	ESCUELAS DE EMERGENCIA:		$ 47.50
G31532A	Servicios Personales:	$ 47.50	
31525	ESCUELAS DE ECONOMIA DOMESTICA:		$ 50.00
G31525A	Servicios Personales:	$ 50.00	
31520	DENTISTAS ESCOLARES:		$ 80.00
G31520A	Servicios Personales:	$ 80.00	
31535	CULTURA FISICA:		$ 42.00
G31535A	Servicios Personales:	$ 42.00	
31610	ESCUELAS COMERCIALES:		$ 222.13
G31610A	Servicios Personales:	$ 222.13	
31533	CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA Y DECLAMACION:		$ 692.48
G31533A	Servicios Personales:	$ 692.48	
31529	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL:		$ 690.91
G31529A	Servicios Personales:	$ 690.91	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

31403	HOSPITAL "JUAN PABLO PINA":		$ 8,534.02
G31403A	Servicios Personales:	$ 1,099.00	
G31403	Mantenimiento y Atenciones:	7,435.02	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

31821	OFICINAS DE DISTRITOS:		$ 360.00
G31821A	Servicios Personales:	$ 360.00	
			$ 26,834.39

AL:

CAPITULO I

PODER LEGISLATIVO

10120	CAMARA DE DIPUTADOS:		$ 500.00
G10120B	Otros Gastos Corrientes:	$ 500.00	

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA

30622	COMANDANCIAS DE PUERTOS, SERVICIOS DE PRACTICOS, VIGIAS E INSPECTORES DE COSTAS:		$ 4,450.00
G30622A	Servicios Personales:	$ 2,475.00	
G30622B	Otros Gastos Corrientes:	1,975.00	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

10491	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 1,300.00
G10491B	Otros Gastos Corrientes:	$ 1,300.00	

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10411	DIRECCION DEL PRESUPUESTO:		$ 400.00
G10411B	Otros Gastos Corrientes:	$ 400.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 10,654.39
G30101B	Otros Gastos Corrientes:	$ 10,654.39	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO
Y CREDITO PUBLICO

10420	DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS:		$ 240.00
G10420A	Servicios Personales:	$ 240.00	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
Y BELLAS ARTES

10493	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 4,330.00
G10493B	Otros Gastos Corrientes:	$ 4,330.00	
31538	GALERIA NACIONAL DE BELLAS ARTES:		$ 4,600.00
G31538	Para Exposiciones anuales y otras atenciones de Bellas Artes:	$ 4,600.00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO,
OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 240.00
G10498A	Servicios Personales:	$ 240.00	
10445	GARAGE DE TRANSPORTE Y TALLERES DE MECANICA PESADA Y DIESEL:		$ 120.00
G10445A	Servicios Personales:	$ 120.00	
			$ 26,834.39

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Juan Arce Medina.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

Abelardo R. Nanita,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.